 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 33 de 2020	Única Versión Diciembre 18 de 2020
		Página 1 de 2

“Por el cual se modifica la dedicación horaria semanal estipulada en el Acuerdo del Consejo Superior N.º 13 de 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, en consonancia con las normas de la Educación Superior, en particular con la Ley 30 de 1992, en sus artículos 100 y 123, la Universidad Central debe contar con un Reglamento de Personal Académico que procure el desarrollo humano y profesional de su cuerpo docente e investigativo y la conformación de una comunidad académica y científica.


Que el artículo 31 del Estatuto General establece como función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo N.º 6 de 2010 determinó la Política sobre selección, ingreso, contratación y evaluación del personal docente de la Universidad.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 13-2019, se modificó la dedicación horaria semanal estipulada en el Acuerdo del Consejo Superior N.º 06 de 2010.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que, dadas las dinámicas de alto impacto por las que atraviesa el sector de la educación superior en Colombia, se hace necesario crear estrategias urgentes, para garantizar el adecuado cumplimiento y fines que persigue la Universidad Central, con miras a una reestructuración de sus procesos administrativos y financieros en contribución con la mejor ejecución de sus recursos.

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 33 de 2020</p>	<p>Única Versión Diciembre 18 de 2020</p> <hr/> <p>Página 2 de 2</p>
--	---	--

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 19 de noviembre de 2020, una vez escuchada la propuesta sobre la Planta Profesorial para el año 2021 y atendiendo al plan de transformación institucional, aprobó modificar la dedicación horaria semanal de los profesores de tiempo completo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificación. Modifíquese la dedicación horaria semanal de los profesores de tiempo completo a la que hace referencia el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2019 del Consejo Superior, la cual quedará así:

“[...]• 44 horas semanales para profesores de Tiempo Completo (TC)”.

ARTÍCULO 2º. Los contratos de trabajo serán ajustados a los criterios mencionados en el artículo anterior, independientemente de la modalidad del contrato laboral respectivo.

ARTÍCULO 3º. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria